

Documentos requeridos

Solicitud digital en la cual serán cargados los siguientes documentos:

- Fotocopia legalizada de los documentos que justifiquen la propiedad del equipo de telecomunicación y de la certificación que acredite la frecuencia extendida por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en caso de que fuere a ser utilizado para la prestación del servicio, si no posee este equipo, deberá indicarlo por escrito.
- Fotocopia legalizada de los documentos que acrediten la propiedad del equipo administrativo.
- Planes operativos y de funcionamiento de la entidad, de conformidad a las especificaciones técnicas de la materia (excepto Licencia de operación adicional).
- Constancia original de inscripción y modificación del Registro Tributario Unificado, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria.
- Fotocopia legalizada de los documentos que justifiquen la propiedad de los vehículos (si no posee este equipo, deberá indicarlo por escrito); y de los documentos que acrediten la propiedad o el arrendamiento de los bienes inmuebles autorizados en el anteproyecto administrativo.
- Estados financieros y balance general debidamente autorizados por un Contador Público y Auditor de la sociedad.
- Estructura orgánica funcional presentada en organigrama (en caso de existir cambios en el que fue aprobado por esta Dirección General de Servicios de Seguridad Privada).
- Planos de las instalaciones de los servicios a prestar, que deberán ser doblados según normas ICAITI, en formatos A-2 (59.4 cms. X 42.0 cms.) con escalas 1:50 o 1:75, firmados, sellados y timbrados por un arquitecto o ingeniero civil. (En caso de haber modificaciones en los planos aprobados).
- Declaración jurada por el representante legal de la entidad estableciendo el ámbito geográfico que pretende cubrir.
- Declaración jurada por el representante legal de la entidad estableciendo que el personal operativo cumple con los requisitos establecidos en la Ley.
- Declaración jurada por el representante legal de la entidad en la cual se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley y sus reglamentos.
- Póliza original o fotocopia legalizada del seguro de vida colectivo para sus trabajadores, no menor al equivalente a quince salarios mínimos vigentes adjuntando el listado de trabajadores asegurados.
- Póliza original o fotocopia legalizada del seguro o fianza de responsabilidad civil a favor de terceros no menor a ciento cincuenta mil quetzales (Q.150,000.00).
- Póliza original o fotocopia legalizada de la fianza de cumplimiento de obligaciones ante sus usuarios (para entidades en adecuación)
- Fotocopia legalizada del reglamento interior de trabajo debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública de constitución o modificación de sociedad debidamente inscrita ante el Registro Mercantil General de la República.
- Fotocopia legalizada de la patente de comercio de sociedad y patente de comercio de empresa mercantil.
- Comprobante de pago del monto del capital social suscrito y pagado, el cual no será menor a ciento cincuenta mil quetzales (Q.150.000.00).
- Fotocopia legalizada del acta notarial del nombramiento del representante legal con la razón de inscripción ante el Registro Mercantil General de la República.
- Plan de medidas de seguridad para la prestación de los servicios de seguridad privada.
- Nómina del personal que realizará las funciones operativas y administrativas.
- Manuales o instructivos operativos aplicables a cada una de las modalidades de los servicios

Adicional a los documentos anteriores deberá cargar para LICENCIAS DE OPERACIÓN A, B Y C:

- Inventario de las armas que serán utilizadas, cumpliendo con las especificaciones previamente

autorizadas.

- Fotocopia legalizada de los documentos que justifiquen la propiedad del material y equipo de defensa adquirido.
- Fotocopia legalizada de las tarjetas de tenencias de armas de fuego.
- Fotografías de los uniformes, vehículos, insignias, chapas y signos distintivos autorizados en el anteproyecto administrativo. (En caso que hubiere modificaciones de las presentadas en el anteproyecto administrativo).
- Fotografías de la bóveda para el resguardo de armas de fuego y municiones de conformidad con el artículo 56 del Decreto 52-2010 y el artículo 79 del Decreto 15-2009 referente a las medidas de seguridad obligatorias.

Adicional a los documentos anteriores deberá cargar para LICENCIAS DE OPERACIÓN D Y F:

- Fotocopia legalizada de los documentos que acrediten la propiedad de los equipos especiales.
- Fotografías de los uniformes, vehículos, insignias y signos distintivos autorizados en el anteproyecto administrativo. (En caso que hubiere modificaciones de las presentadas en el anteproyecto administrativo).

Adicional a los documentos anteriores deberá cargar para LICENCIA DE OPERACIÓN E:

- Fotografías de los uniformes, vehículos, insignias y signos distintivos autorizados en el anteproyecto administrativo. (En caso que hubiere modificaciones de las presentadas en el anteproyecto administrativo).

Adicional a los documentos anteriores deberá cargar para LICENCIA DE OPERACIÓN G:

- Fotografías de los uniformes, vehículos, insignias, chapas y signos distintivos autorizados en el anteproyecto administrativo. (En caso que hubiere modificaciones de las presentadas en el anteproyecto administrativo).
- Inventario de las armas que serán utilizadas, cumpliendo con las especificaciones previamente autorizadas.
- Fotocopia legalizada de las tarjetas de tenencias de armas de fuego.
- Fotocopia legalizada de los documentos que acrediten la propiedad de los equipos especiales.

Adicional a los documentos anteriores deberá cargar para LICENCIA DE OPERACIÓN H:

- Nómina de los directores, capacitadores o instructores certificados por esta Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, con credencial vigente.
- Nómina de personal administrativo.
- Proyecto de capacitación y mejoramiento de la gestión.
- Proyecto del pensum de estudios o programas de capacitación.
- Manuales de capacitación.
- Descripción de los servicios de formación que ofrecerá, los propósitos, los métodos y lineamientos generales del establecimiento, el número máximo de participantes que aceptará por curso y el valor que cobrará por las capacitaciones.
- Fotografías de los uniformes, vehículos, insignias y signos distintivos autorizados en el anteproyecto administrativo. (En caso que hubiere modificaciones de las presentadas en el anteproyecto administrativo).

Nota: Para la apertura de una sucursal, la entidad prestadora de servicios de seguridad privada deberá presentar la patente de comercio de empresa con categoría de sucursal, la cual estará sujeta a supervisión.